



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0287/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0634/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, signado por el Asesor del C. Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0338/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González

direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.c.e.p Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Valido	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayerli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0634/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000199/2022** de fecha 7 de julio de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/0338/2022**, signado por el **Dip. Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO.-Se solicita a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Heroico Cuerpo de Bomberos, ambas de la Ciudad de México, que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, analice la posibilidad de suscribir convenios con el sector público y el sector privado, para otorgar incentivos tales como becas de estudios, entradas gratuitas a cines, becas en escuelas de natación, pases gratuitos para eventos culturales, parques recreativos, museos o comidas sin costo en diversos restaurantes, por mencionar algunos, dirigido a las y los trabajadores destacados, y sus familias, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Heroico Cuerpo de Bomberos, como un reconocimiento a sus labores.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

Para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, uno de los recursos más valiosos es el capital humano, razón por la cual, se ha cumplido con el compromiso de establecer la Carrera Policial, para ofrecer a los integrantes de los Cuerpos Policiales, mejores condiciones para su desempeño, crecimiento y desarrollo profesional en igualdad de oportunidades, con base en el esfuerzo y mérito.



El 18 de noviembre de 2020, se publicó el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, con el que se abrogaron las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la entonces Policía del Distrito Federal. Con esta nueva normativa, se establecieron procesos transparentes de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como para la separación o baja del servicio.

En este sentido, consolidamos un sistema de condecoraciones, estímulos y reconocimientos para promover la labor de aquellos elementos que realizan acciones extraordinarias y/o heroicas en favor de la sociedad, dentro de los más altos valores que inspiran el servicio policial.

Ahora bien, en lo que se refiere a la *“...posibilidad de suscribir convenios con el sector público y el sector privado, para otorgar incentivos tales como becas de estudios, entradas gratuitas a cines, becas en escuelas de natación, pases gratuitos para eventos culturales, parques recreativos, museos o comidas sin costo en diversos restaurantes, por mencionar algunos”*, actualmente, con la colaboración de otras Dependencias de la Administración Pública y del sector privado, se proporcionan, entre otros, los beneficios adicionales que a continuación se mencionan:

1. Como ha quedado descrito en el contenido del Punto de Acuerdo, en coordinación con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la Asociación Mexicana de Restaurantes (AMR) y la Asociación Civil de Directores de Cadenas de Restaurantes (DICARES), se implementó el proyecto *“Servir a quienes nos cuidan”*, para que las y los policías que han destacado por su actuación en el servicio, asistan en compañía de su familia al restaurante de su elección, recibiendo la comida sin costo alguno.
2. El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, otorga al Policía Distinguido del Mes, un viaje a Cancún Quintana Roo para dos personas, con todos los gastos pagados. Para determinar este beneficio, interviene la Comisión de Honor y Justicia de esta institución.
3. La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México celebró un convenio con la empresa denominada Exhibidora Mexicana Cinépolis, S.A. de C.V., a fin de proporcionar a los empleados de esta Dependencia, entradas al 2x1 para todas las salas de formato tradicional de esta cadena de cines en la Ciudad, en el periodo del 25 de julio al 31 de agosto del año en curso.
4. Adicionalmente, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, se realizan eventos culturales, sociales, deportivos y recreativos en beneficio de las y los policías y sus familias. Por ejemplo, en el Día de la Niña y el Niño se llevan cabo actividades en las que participan las hijas e hijos de los policías de esta corporación, en 2019 se benefició a 50,000 menores y en 2022 a aproximadamente a 33,000. Además, mediante Cursos de Verano, se efectúan actividades que favorecen una vinculación positiva entre los trabajadores y sus hijos.



Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA

C.c.c.e.p.- **Comisaría Mtra. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccgc@ssc.cdmx.gob.mx -
Folio: **SSC/CCGD/OP/25073/2022**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSG/IJAM

OAE 0787/2022, OAE 0850/2022, OAE 0898/2022, OAE 0971/2022 y OAE 0986/2022 (Concluidos)